

Propuesta de Protocolo de Funcionamiento

Mesa Única Nacional para la revisión de la Ley N° 20.998
29 de septiembre 2023



Elementos Relevantes que Considerar:

- 01 Preámbulo
- 02 Objetivo, Principios, Funciones y Duración de la MUN
- 03 Conformación de la MUN
- 04 Sesiones de la MUN
- 05 Actas
- 06 Publicidad
- 07 Facilitación del Diálogo

Preámbulo

*Introducción
contextual sobre la
Ley N° 20.998*

Los Sistemas de Gestión Comunitaria de Agua Potable y Saneamiento Rural (APR) juegan un rol fundamental en la provisión de agua potable y saneamiento en las zonas rurales de Chile. Nacidas en la década de los 60, estas organizaciones se constituyeron como una respuesta comunitaria a la falta de acceso al agua en las zonas lejanas a los centros urbanos y con el paso del tiempo fueron vinculándose con la institucionalidad estatal hasta conformar una estructura de funcionamiento cuya culminación fue la Ley de Servicios Sanitarios Rurales que comenzó a tramitarse en 2008.

Esta legislación fue elaborada en colaboración con los representantes de Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural agrupados en la entonces Federación Nacional Agua Potable Rural, FENAPRU. En 2017 fue aprobada de manera unánime y su puesta en marcha ocurrió el 20 de noviembre de 2020, tras la aprobación de su Reglamento. Se contempló una implementación gradual de la Ley, brindando dos años a los comités y cooperativas que estaban prestando servicios al momento de su promulgación para inscribirse en el Registro Público de Operadores del MOP. También se dio un año de plazo para crear Consejos Consultivos Regionales y un Consejo Consultivo Nacional.

Debido a las dificultades para cumplir con estos hitos, en 2021 se dictó una ley corta que postergó la formación de los consejos, el inicio de la fiscalización y la fijación de tarifas por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS). En 2022 se evaluó nuevamente la implementación de la Ley y se decidió prorrogar varios hitos.

En junio de 2023 el Ministerio de Obras Públicas dispuso la creación de la actual Mesa Única Nacional (MUN), compuesta por dirigentes de comités y cooperativas de APR, cuya Secretaría Ejecutiva radica en la persona del Subsecretario de la cartera y su finalidad es proponer cambios a la Ley 20.998. En este documento -que debe ser validado por sus integrantes en la primera jornada de trabajo- se describe cómo funcionará la MUN.

*Creación de la
Mesa Única
Nacional (MUN)*

Objetivo, Principios, Funciones y Duración de la MUN

*Establece el
Propósito de la
MUN*

Objetivo

Conocer, analizar y formular propuestas de mejora a la Ley N° 20.998, discutiendo sus contenidos en forma integral, en un contexto de diálogo, revisión y colaboración entre las partes.

*Valores y principios
que guiarán el
funcionamiento de
la MUN*

Respeto

Incidencia

Transparencia

Igualdad en la
Participación

Colaboración

Buena Fe

Eficiencia

Eficacia

Objetivo, Principios, Funciones y Duración de la MUN

Rol de la MUN

Funciones

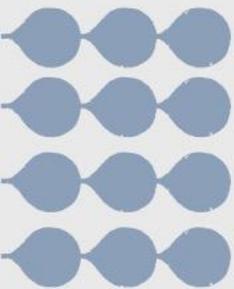
La MUN es un espacio de **participación, análisis y diálogo social** para formular, de manera colaborativa y participativa, **propuestas de mejora a la Ley 20.998.**

Período de Funcionamiento de la MUN

Duración

La MUN funcionará entre **septiembre y diciembre de 2023.**

En marzo de 2024 estará disponible un informe consolidado con todas las propuestas elaboradas por los integrantes de la mesa.



Conformación de la MUN

*Especifica quienes
compondrán la
MUN*

Integrantes

01

33 Representantes de Comités y Cooperativas de APR

02

7 Representantes de Organizaciones Sociales

03

4 Representantes de Instituciones del Sector Público

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio de Salud
- Asociación Chilena de Municipalidades

04

Representantes del Ministerio de Obras Públicas

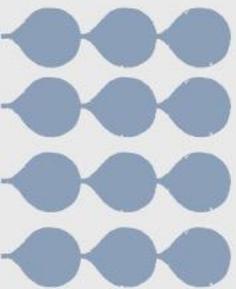
- Subsecretaría
- Gabinete Ministra
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Dirección General de Aguas

Conformación de la MUN

Detalla las condiciones y compromisos de los miembros de la MUN

Consideraciones para la Participación

- Cada entidad participante será representada por **1 miembro titular**.
- Quienes representen a las entidades del sector público en la MUN como titulares serán personas designadas por la entidad participante y tendrán **pleno derecho de representación y participación en la MUN**.
- Considerando que fue electo por sus pares en una elección democrática, en caso de que algún representante de comités o cooperativas de APR, por la razón que fuera, no pueda o desista de participar en la mesa, **no será reemplazado**.
- Cada miembro titular adquiere los siguientes compromisos:
 - ❖ **Asistir a la totalidad de instancias** en que sesionará la MUN.
 - ❖ **En caso de inasistencia a una sesión, procurar informarse** de las materias discutidas, deliberaciones y acuerdos tomados.
 - ❖ **Participar de las instancias de trabajo** de cada sesión y entre sesiones, según sea el caso.
 - ❖ **Mantener informadas a sus bases** sobre los planteamientos, acuerdos, disensos y, en general, sobre todos los aspectos que se aborden en la MUN.

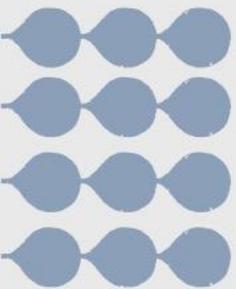


Sesiones de la MUN

Cómo se desarrollarán las sesiones, su número y el registro de las mismas.

Funcionamiento

- En la MUN se abordarán las materias que serán discutidas y analizadas en la primera sesión.
- Se realizarán **10 sesiones**
- Las sesiones serán **presenciales o telemáticas**, según lo indicado en el calendario presentado.
- Para las sesiones telemáticas, las Seremis o direcciones regionales de DOH apoyarán la participación de los representantes electos
- En caso de ser necesario, se llevarán a cabo sesiones y/o actividades **extraordinarias**.
- De preferencia, las sesiones extraordinarias serán telemáticas.
- En todas las sesiones **se grabarán** las deliberaciones y plenarias.
- **El registro incorporará las materias tratadas, las posiciones de los actores, los acuerdos y disensos.**
- La totalidad de las jornadas serán técnicamente preparadas y facilitadas por la consultora.
- Se emplearán **tecnologías y métodos de apoyo** adecuadas para facilitar el desarrollo de cada bloque.



Sesiones de la MUN

*Establece el
proceso de
invitación y
confirmación de
participación*

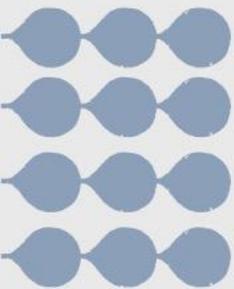
Convocatoria y Citación

- Se informará sobre el contenido de la respectiva jornada, para que las partes puedan llegar a la sesión con los elementos suficientes para participar adecuadamente informadas.
- Se debe confirmar la participación al menos 10 días hábiles antes, para gestionar traslado y alojamiento.

*Establece el
proceso de
invitación y
confirmación de
participación*

Sesión de Instalación

- **Objetivos:** iniciar el proceso de diálogo, validar este protocolo de funcionamiento; la metodología propuesta; y revisar la agenda de temáticas para el proceso.
- La agenda temática propuesta por el MOP es el **resultado de las instancias previas desarrolladas con Dirigentes, en el año 2022 y primer semestre del año 2023**, además de incorporar el resultado de la **consulta en línea** que solicitó la opinión de los dirigentes de APR, para la priorización de los contenidos de la Ley a revisar.
- **Nota:** Se consideró todo el proceso previo a esta instancia (reuniones, consulta online, recepción de propuestas) pero la MUN es el espacio oficial de discusión de la normativa

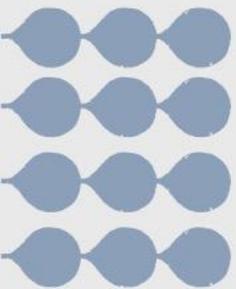


Sesiones de la MUN

*Funcionamiento
de las sesiones
en línea.*

Sesiones Telemáticas

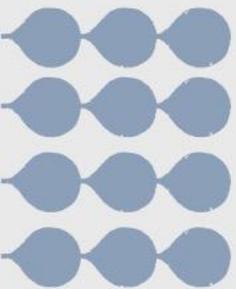
- De igual relevancia que las presenciales y tienen la misma función.
- Se realizan con la metodología general de la MUN adaptada al formato online.
- Duración y flujo de las sesiones estará diseñado para una **adecuada experiencia**.
- Se utilizará la plataforma para videoconferencias **Zoom**.
- Equipo estará disponible para **apoyar a los integrantes de la MUN** en todo lo relativo al manejo de la plataforma y la metodología de trabajo de estas sesiones.



Sesiones de la MUN

Calendario de Reuniones

N°	Materia / Sesiones	Fecha	Horario	Modalidad
1	Inicio, Protocolo y Propuestas de materias	Viernes 29 de Septiembre	9 a 18 hrs	Presencial
2	Marco Conceptual y valórico	Sábado 30 de septiembre	9 a 13 hrs	Presencial
3	Sostenibilidad	Viernes 13 de octubre	9 a 18 hrs	online
4	Licencias, registro y clasificación	Viernes 20 de octubre	9 a 18 hrs	Presencial
5	Gobernanza	Viernes 3 de noviembre	9 a 18 hrs	online
6	Derechos y obligaciones de operadores y usuarios	Viernes 10 de noviembre	9 a 18 hrs	Presencial
7	Fiscalización y Sanciones	Viernes 17 de noviembre	9 a 18 hrs	Online
8	Tarifas	Viernes 1 diciembre	9 a 18 hrs	Presencial
9	Inversión Pública	Viernes 15 diciembre	9 a 18 hrs	online
10	Cierre	Jueves 28 diciembre	9 a 18 hrs	Presencial



Actas

Cómo se registrarán y aprobarán los resultados de cada jornada.

- Se levantará un acta con las conclusiones y acuerdos de **cada jornada**. En dicha acta se detallarán:
 - a) Asistentes
 - b) Materias tratadas
 - c) Nivel de acuerdo en cada materia
 - d) Fecha, hora y lugar de la próxima sesión

- Actuará como Secretaria de Actas la o el profesional designado por la consultora.

- Se enviará un borrador del acta a los integrantes de la MUN para su revisión.

- El borrador de acta debe ser observado en los 7 días posteriores a la respectiva sesión.

- De no haber reparos, se entenderá como aprobada.

Publicidad

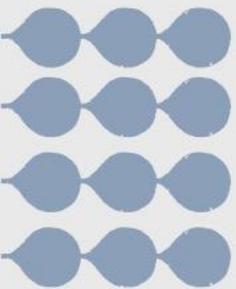
Establece que las actividades serán públicas y regula la difusión de la información obtenida.



Las actividades de la MUN serán de acceso público y toda información obtenida a partir de su trabajo será utilizada **responsablemente**, debiendo citarse en toda difusión su origen.



Las partes podrán hacer públicas las actas **tras ser aprobadas y toda documentación relacionada con el diálogo**, salvo que excepcionalmente y fundadamente, se acuerde que algún documento no se difunda.



Facilitación de Diálogo

Describe el rol de la institución facilitadora de la MUN.

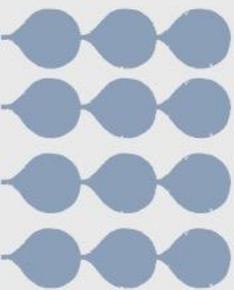
La MUN será acompañada por una **institución facilitadora independiente** (Fundación Casa de la Paz), seleccionada a través de una licitación pública. Sus funciones son las siguientes:

Proponer medidas o procedimientos que tiendan al **mejoramiento de las funciones y fines de la Mesa**, como también a su organización interna.

Apoyar la convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias a requerimiento de la Mesa conforme al presente Protocolo, notificar las resoluciones y redactar las actas de las reuniones.

Facilitar el diálogo en las sesiones de la Mesa en atención a los siguientes elementos:

- Optimizar la comunicación entre las partes.
- Colaborar en reducir asimetrías de contenidos entre las partes.
- Fomentar una comprensión compartida del problema que se enfrenta.
- Fomentar la empatía y la comprensión de la perspectiva del otro



Propuesta de Protocolo de Funcionamiento

Mesa Única Nacional para la revisión de la Ley N° 20.998
29 de septiembre 2023

